

ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2010-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 2010 noviembre 26.



El Concejo de La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTOS: En sesión ordinaria de Concejo de fecha 26 de Noviembre del 2010, el punto de la Agenda Orden del Día, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran por una parte la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante Y Rivero y La Municipalidad Distrital de Socabaya para la Ejecución de Proyecto de Inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales de José Luis Bustamante y Rivero y de Socabaya son Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Perú y son organismos más idóneos para promover el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripciones y a través de la permanente concertación y planificación, deben trabajar por mejorar la calidad de vida de la población, dando soluciones reales y efectivas a sus problemas y necesidades.

Que, el presente Convenio específico tiene por objeto la Ejecución del Proyecto "Construcción de Puente Carrozable en UPIS Santa Lourdes", cuyo monto referencial asciende a S/313,847.09 Nuevos Soles, los cuales serán asumidos por ambas Entidades, por lo que la Municipalidad Distrital de Socabaya deberá transferir a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la suma ascendente a S/156,923.54 Nuevos Soles, asimismo nuestra entidad deberá de aportar la suma ascendente a S/156,953.54, para la ejecución de la obra antes referida.

Que, en aplicación de lo prescrito en el artículo 9 inciso 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal es atribución del Concejo Municipal, la celebración de Convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los Convenios autorizados el Despacho de Alcaldía siendo la responsabilidad de la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

000009

000000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

0060

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran por una parte la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante Y Rivero y La Municipalidad Distrital de Socabaya para la Ejecución del Proyecto "**Construcción de Puente Carrozable en UPIS Santa Lourdes**", en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa"

ARTICULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización, y demás Gerencias el Cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Desarrollo Urbano
MD Socabaya
AZT/LABB/lof.

000010

MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE RIVERA
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
14 DIC 2010
9.00
[Signature]

10299